

decisiones parentorias que afectan a la marcha del proceso de fabricación, en base a los resultados de los análisis y operaciones que realiza por sí mismo.

Oficial Técnico: Es el trabajador que, sin titulación oficial específica técnica, aporta sus experiencias y conocimientos prácticos en el Laboratorio o centro adscrito para la realización de pruebas, ensayos y controles establecidos. Conoce los métodos en servicio y tiene capacidad para asimilar nuevos métodos o mejoras en los empleados, así como para transmitir al resto del personal del Laboratorio o centro la realización y práctica de pruebas, ensayos y controles que conoce.

Técnico auxiliar de talleres (Instrumentista): Es el Técnico que, con amplia preparación teórico-práctica en electrónica, neumática y procesos físico-químicos, actúa bajo su propia iniciativa y responsabilidad en colaboración y bajo las órdenes del Jefe correspondiente.

Sus funciones son: Comprobar, reparar, ajustar, así como el mantenimiento y montaje de los elementos que intervienen en los diferentes sistemas de regulación de los procesos de producción, debiendo tener capacidad para interpretar toda clase de esquemas de regulación.

ANEXO 8

De acuerdo con los incrementos salariales pactados en el Convenio, los escalones dentro de los baremos indicados en el acta de la Comisión de Estructura de Categorías, para la zona catalana, para el año 1981, son:

- Grupo V: 50.100, 51.500, 52.870, 54.960.
- Grupo VI: 55.150, 56.520, 57.890, 59.960, 61.340, 62.710.
- Grupo VII: 62.830, 63.560, 64.940, 66.960, 68.990, 71.010, 73.040.

Para la zona centro se aplicará el escalonado equivalente, en las categorías que haya baremo.

Mº DE INDUSTRIA Y ENERGIA

11189 ORDEN de 26 de marzo de 1981 por la que se incluye a la Empresa «Centro de Inspección y Asistencia Técnica, S. A.», (CIAT, S. A.), en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial.

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido y a propuesta de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología,

Este Ministerio tiene a bien disponer la inclusión en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, creado por Decreto 617/1968, de 4 de abril, a la Empresa «Centro de Inspección y Asistencia Técnica, S. A.» (CIAT, S. A.), en la Sección Especial de Empresas Consultoras y de Ingeniería Española, grupo B.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1981.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

11190 RESOLUCION de 6 de marzo de 1981, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Deutz», modelo DX-120 A.

Solicitada por «Cía. Española de Motores Deutz Otto Legítimo, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo DX-120,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas marca «Deutz», modelo DX-120 A, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 115 (ciento quince) C. V.
3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 6 de marzo de 1981.—P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca «Deutz»
 Modelo DX-120 A.
 Tipo Ruedas.
 Fabricante «Klöckner-Humboldt-Deutz AG»,
 Köln (RFA).
 Motor: Denominación Deutz, modelo F6L913.
 Combustible empleado Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV.)	Velocidad (r. p. m.)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 r. p. m. de la toma de fuerza

Datos observados	107,8	2.308	1.000	205	7	704
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	114,8	2.308	1.000	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

a) Prueba a la velocidad del motor —2.400 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra

Datos observados	110,8	2.400	1.040	209	7	704
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	117,6	2.400	1.040	—	15,5	760

b) Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 r. p. m. de la toma de fuerza

Datos observados	107,5	2.338	540	208	12	704
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	115,3	2.338	540	—	15,5	760

Prueba a la velocidad del motor —2.400 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra

Datos observados	109,1	2.400	554	212	12	704
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	117,1	2.400	554	—	15,5	760

III. Observaciones: El tractor posee dos ejes normalizados de toma de fuerza, uno principal, de 1.000 r. p. m., y otro anejo, de 540 r. p. m.

El ensayo I está realizado a la velocidad del motor —2.308 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza y a la polea de 1.000 r. p. m. Asimismo el ensayo complementario b) está realizado a la velocidad del motor —2.338 r. p. m.— designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza de 540 revoluciones por minuto.